



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

RECIBIDO  
C 7 NOV 2013

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION

HORA:

PJ/UTAIP/214/2013

Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **07/11/2013 08:23**  
Número de folio: **05522913**  
Nombre o denominación social del solicitante: **carlos ortiz**  
Nombre del representante:

*Margda Vera*

Información que requiere:

**SOLICITO COPIA EN VERSIÓN PÚBLICA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN LA TOCA 40/2012-I, RADICADO EN LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE TABASCO, CENTRO.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

- \* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- \* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

**Plazos de respuesta:**

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **06/12/2013**  
según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **06/12/2013**  
según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **29/11/2013**  
según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **14/11/2013**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **06/12/2013**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **14/11/2013**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

**Observaciones:**

- \* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.
- \* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP

\*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la**  
**Información**

*"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y  
JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"*

**Folio Infomex: 05522913**  
**Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/623/13**  
**Interesado: CARLOS ORTIZ.**  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 14 de Noviembre de 2013.

**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día siete de noviembre de dos mil trece, a las ocho horas con veintitrés minutos, y recibida en esta Unidad con fecha siete de noviembre de los corrientes, correspondiéndole el **folio Infomex No. 05522913**, formulada por **CARLOS ORTIZ** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/214/2013**, en la que requiere lo siguiente: -----

**"...SOLICITO COPIA EN VERSIÓN PÚBLICA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN LA TOCA 40/2012-I, RADICADO EN LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE TABASCO, CENTRO..." [SIC].**-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha once de noviembre de dos mil trece, se procedió a requerir la información en comento, a la Magda. Beatriz Margarita Vera Aguayo, Presidenta de la Primera Sala Civil, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/612/13. -----

**SEGUNDO:** Como resultado de lo anterior, esta Unidad recibió respuesta mediante Oficio No. 34672, con fecha once de noviembre del presente año, de la Magda. Beatriz Margarita Vera Aguayo, Presidenta de la Primera Sala Civil.-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la**  
**Información**

*"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y  
JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"*

Derivado de lo anterior, se hace saber a **CARLOS ORTIZ**, que la **información solicitada se encuentra disponible**.-----

En atención a que la información solicitada por CARLOS ORTIZ, esta se encuentra contenida en el Oficio No. 34672 junto con sus anexos, que constan en total de treinta y cuatro fojas útiles, las que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos correspondientes. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

**TERCERO:** Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. -----

**CUARTO:** Toda vez que el solicitante **CARLOS ORTIZ**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

**QUINTO:** Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----







**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Tribunal Superior de Justicia  
Unidad de Transparencia**

"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

**OFICIO No. TSJ/OM/UT/612/13**

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 11, de 2013.

**MAG. BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO  
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA PRIMERA  
SALA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL EDO.  
DE TABASCO.  
P R E S E N T E.**



Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 05523013 que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/215/2013, que a la letra dice:

**"...SOLICITO COPIA EN VERSIÓN PÚBLICA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA  
DICTADA EN EL TOCA 40/2012-I, RADICADO EN LA PRIMERA SALA CIVIL  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE TABASCO, CENTRO.... [SIC]"**

No omito manifestar, que se cuenta con 2 días hábiles a fin de que proporcione lo solicitado.

**ATENTAMENTE**

**L.C.P. ADA PATRICIA HERRERA GONZÁLEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**



C.c.p. Lic. Jorge Javier Priego Solís.- Magistrado Presidente del TSJ.  
C.c.p.- Archivo.

*Box de la D. 11/11/2013*



DEPENDENCIA: Primera Sala Civil

OFICIO: 34672

**"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO  
Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"**

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

VILLAHERMOSA, TAB. A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

**L.C.P. ADA PATRICIA HERRERA GONZÁLEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO  
P R E S E N T E**

En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/612/2013, de fecha once de noviembre del año que transcurre, envío a Usted la sentencia definitiva dictada en el toca número 40/2012-I, en los términos solicitados (versión pública).

Asimismo, adjunto CD en donde se encuentra el fallo de fecha veintinueve de febrero del año dos mil doce, dictado en el toca antes citado.



**A T E N T A M E N T E.  
LA PRESIDENTA DE LA PRIMERA SALA CIVIL**

**MAGDA. BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**RECIBIDO**  
11 NOV 2013  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
HORA: 14:47